Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 826.- /

Monte Patria, 21 de enero de 2015.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de Interesado (a).

DECRETO

1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al Señor **JUAN CARLOS FUENTEVILLA JOFRE**, Cédula de Identidad [redacted] Encargado de Sistemas Informáticos del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

2.- Hace uso del feriado básico legal en el año 2015, y corresponde al período 01 de enero de 2014 al 01 de enero de 2015.

3.- Tendrá una duración de 15 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 02 de febrero de 2015 hasta el 20 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

LERA / NAM / Apo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE CHILE

ALCALDE (S)